

PONENCIA XX CONGRESO CGT. PUNTO 7, ORGANIZACIÓN

Ponencia para anulación de Acuerdo de una federación en contra de acuerdos de un congreso

Carlos Lastanao Lobera, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
David Bardavío Domínguez, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
María del Pino López de Miguel, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Pablo Alconchel Catalán, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Pilar Lázaro Sotorrío, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
María Salvador Bielsa. Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Jesús Millán Gracia, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
María del Carmen Calvo Escuer. Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
María Teresa Aznar Buil. Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Víctor Rodrigo Muñío. Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Pablo Manuel Rubio Abós, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Ramiro Duce Gracia, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Gregorio Barcelona Broto, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Eduardo Lozano Sáez, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Beatriz Ayuda Vela, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza
María José Martínez Tolosana, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza
Pascual Joven Sabater. Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Antonio Alfranca Pardillos, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Antonio Blasco Moreno, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
José Manuel Sanz Sanjoaquín, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
José Miguel Celihueta Clemente, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Mariano Diest Gil, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Pedro Pérez Lambán, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Javier Fraj Polo, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Antonio Juano Ayllón, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza
Cristina beltrán Mayoral, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Óscar Murillo Marcén. Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Marian Pardo Clavería, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza
Alberto Gamarra Ezquerria, Sindicato de Enseñanza de Zaragoza
Aitor Moneo Crespo, Sindicato de Enseñanza de Zaragoza.
Óscar Fraj Luzuriaga, Sindicato Metal Zaragoza
Ramón Audina Rivasés, Sindicato de Transportes de Zaragoza
María Belén Cortés Sorolla, Sindicato de Limpieza, Mantenimiento y Jardinería.
Carmen Hernández Izquierdo, Sindicato de Sanidad de Zaragoza.
Ana Osset Vicente, Sindicato de Oficios Varios de Huesca.

EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN

Un Acuerdo de una Federación, **no puede menoscabar acuerdos que generen derechos, que un ente superior sí** que contempla, dado que el ámbito de toma de la decisión, primeramente, es más ámplio. Aún cuando el método de adopción de tal acuerdo siga siendo la asamblea de afiliación.

Estatutos FETAP, Art. 8 Los distintos entes adheridos o federados a la FETAP **tendrán plena autonomía en su ámbito de actuación**. En el ejercicio de esa autonomía no podrán modificar ni contradecir los Estatutos de la FETAP ni de la CGT, así como tampoco **los acuerdos generales que estatutariamente le sean vinculantes**.

Estatutos de CGT Confederal, Capítulo quinto. De las Federaciones Sectoriales. Artículo 23. Las Federaciones Sectoriales o de Ramo tendrán una estructura similar a la de la CGT, adaptándola al ámbito profesional de que se trate, desarrollando su propia normativa de funcionamiento, **que en ningún caso irá en contradicción con la normativa general y demás acuerdos de la Confederación General del Trabajo**.

Expuesto lo anterior, entendemos que el acuerdo del pleno de Tenerife de la FETAP, *“Las secciones que forman parte de sindicatos y entes federados a FETAP se comprometen a, desde el ejercicio 2023, renunciar a toda cantidad directa derivada de su representación en comités de empresa o delegados de personal; cualquier otra subvención monetaria”*, contradice lo acordado en el XV congreso Confederal (añadido a continuación), **donde se resolvió explícitamente que estos ingresos no se pueden confundir con subvenciones**.

ACUERDOS EN DISPUTA

PUNTO 7 – Acuerdos XV Congreso Confederal

1.- **SUBVENCIONES:** Se entienden por subvenciones aquellas partidas económicas ofertadas por las Administraciones Públicas con carácter “graciable” o sujetas al desarrollo de programas concretos. **La CGT, cuyo objetivo debe ser alcanzar la total independencia económica, no podrá acogerse a ninguna subvención que lleve explícitamente recogido en su definición ningún criterio ajeno a nuestros acuerdos, así como ningún compromiso de colaboración en actividades que sean ajenas y/o contrarias a nuestros objetivos**. Este tipo de ingresos estarán recogidos en la contabilidad y en los presupuestos del ente que recibe dicha subvención, conocidos por el ente territorial o sectorial de ámbito superior al que esté adherido, y no podrá ser utilizado para el desarrollo de la actividad cotidiana de la CGT, sino que se tendrán que enfocar sus usos a Patrimonio, formación o solidaridad.

2.- **INGRESO POR DELEGADOS/AS:** **No se pueden confundir con subvenciones ya que se trata de ingresos regulados por Ley con criterios objetivos (nos guste o no, en función de la representatividad) y de la misma forma para todas las organizaciones**.

Existen tres tipos:

1. **Ingresos a través de las empresas:** recogidos en **Convenios o Acuerdos de Empresa, y recibidos por las Secciones Sindicales para mantener su actividad sindical**. Deben seguir criterios objetivos y corresponder por aplicación normativa. Las estructuras locales en caso de secciones de ámbito local, las Confederaciones Territoriales en caso de secciones de ese ámbito, y las Federaciones Sectoriales en caso de Secciones de ámbito estatal, deben conocer dichos ingresos.
2. **Ingresos a través de las Comunidades Autónomas:** Los reciben (por ley) las Confederaciones Territoriales y se recogen en sus presupuestos.
3. **Ingresos por Delegados en el ámbito estatal:** Los recibe el Comité Confederal de la CGT y se gestionan a través de los presupuestos presentados anualmente por el SP. Es importante tener en cuenta que esta subvención está totalmente fiscalizada por el Ministerio de Trabajo. La concesión se hace a la CGT a nivel estatal, hay que

hacer una petición previa con una memoria de actividades a realizar durante el ejercicio y posteriormente hay que justificar, ante el Ministerio con facturas formalizadas que estén relacionadas con la memoria de actividades, el total de la subvención recibida

ACUERDO DE FETAP, pleno de Tenerife 2023

*“Las secciones que forman parte de sindicatos y entes federados a FETAP se comprometen a, desde el ejercicio 2023, a **renunciar a toda cantidad directa derivada de su representación en comités de empresa o delegados de personal; cualquier otra subvención monetaria.** Cualquier tipo de necesidad en materia económica que pueda tener cualquier ente federado que le suponga un sobre coste demostrado en pleno o plenaria de la federación deberá ser debatido, y si así se acuerda, cubierto por la federación a través de aportaciones solidarias de los demás entes federados. Este acuerdo nos obliga a todas a corresponsabilizarnos de la independencia de nuestras secciones contra la patronal del sector, los gobiernos. Las subvenciones deben hacerse públicas, para todos los sindicatos y núcleos de la CGT, ya que todas debemos tener conocimiento de si se recibe alguna”.*

PROPUESTA DE ACUERDO

Anular el acuerdo de FETAP del Pleno de Tenerife de 2023 respecto de subvenciones y cantidades monetarias por representación por contradecir los acuerdos adoptados en el XV Congreso Confederal.

PONENCIA XX CONGRESO CGT. PUNTO 7, ORGANIZACIÓN

PONENCIA SOBRE LA NECESIDAD DE ELIMINAR EL BUZÓN DE DENUNCIAS, DE FETAP Y LA NECESIDAD DE ACORDAR UN PERFIL DE LETRADOS MÁS ACORDE A CGT. .

Carlos Lastanao Lobera Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
Pablo Alconchel Catalán, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
María José Martínez Tolosana, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
Miguel Ángel Salvador Gonzalo, Sindicato Administración Pública de Zaragoza..
José Manuel Sanz Sanjoaquín, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
María del Carmen Calvo Escuer, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
Víctor Rodrigo Muñío, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
Pablo Manuel Rubio Abós, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
Ramiro Duce Gracia, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
Mariano Diest Gil, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
Pedro Pérez Lambán, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
Javier Fraj Polo, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
Antonio Juano Ayllón, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
Pilar Lázaro Sotorrío, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
David Bardavío Domínguez, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
Cristina Beltrán Mayoral, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
Óscar Murillo Marcén, Sindicato Administración Pública de Zaragoza.
Eduardo Lozano Sáez, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Pascual Joven Sabater. Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Marian Pardo Clavería, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
José Miguel Celihueta Clemente, Sindicato de Administración Pública de Zaragoza.
Alberto Gamarra Ezquerro, Sindicato de Enseñanza de Zaragoza
Aitor Moneo Crespo, Sindicato de Enseñanza de Zaragoza.
Óscar Fraj Luzuriaga, Sindicato Metal Zaragoza
Ramón Audina Rivasés, Sindicato de Transportes de Zaragoza.
María Belén Cortés Sorolla, Sindicato de Limpiezas, Mantenimiento y Jardines.
Carmen Hernández Izquierdo, Sindicato de Sanidad de Zaragoza.
Ana Osset Vicente, Sindicato de Oficios Varios de Huesca.

Preliminar necesario.

Como parece que es sobradamente conocido, desde cargos orgánicos de FETAP, se han impulsado una batería de demandas contra la territorial de Aragón y La Rioja tanto en el ámbito penal como en el social que afectan a los intereses de CGT. Todo ello, desde los juzgados y al margen del cauce orgánico de CGT, llevando a la mediación el conflicto una vez judicializado, cuando no es posible la mediación. .Aclaremos esto, más que porque sea nuestra voluntad, porque es imposible poder escribir algo en el ámbito de nuestra organización y que sea tenido en cuenta dado que ya hemos escuchado comentarios y valoraciones que se hacen sobre la situación por parte de personas que no han preguntado nada a esta territorial. No es de extrañar la necesidad de dicha preliminar si vemos que se han hecho declaraciones incluso en la prensa.
<https://www.elperiodicodearagon.com/sucesos/sucesos-aragon/2025/09/24/un-juzgado-de-zaragoza-investiga-a-una-seccion-sindical-de-funcionarios-por-una-subvencion-de-61-500-euros-121879874.html> Esta publicación aparecía en un periódico de Zaragoza cuando el **comité**

de ética de FETAP ya era conocedor de que no se había percibido ni un euro de ese dinero por parte de la sección sindical, tras ser puesto de manifiesto y documentado en la mediación a la que fue convocada la territorial tras haberse puesto la querella un mes y medio antes, cosa que era desconocida para nosotras. Añaden que la querella fue puesta por afiliados del SAP cuando fue puesta en nombre del SAP. Pero esto será un tema posterior.

¿LA FETAP CONTRA LA CGT?

1-Las Herramientas.

La FETAP, ha habilitado un **BUZÓN ANÓNIMO DE DENUNCIAS**, sin necesidad ni obligación legal (artículo 10.1 de la Ley 2/2023). Esto habilita un canal externo de denuncias contra CGT, ajeno al buzón del Confederal, que sí está obligado a tenerlo por el hecho de percibir subvenciones por la representatividad obtenida en las elecciones sindicales, como leemos en el artículo antes mencionado. La presunta obligatoriedad defendida en la presentación el código ético dentro del que se sostiene dicho buzón es **más que discutible**. Dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción en la que se ampara dicho código ético, vemos que afecta a los sindicatos según su artículo 10.c *“Los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales y las fundaciones creadas por unos y otros, siempre que reciban o gestionen fondos públicos”*. Este no es el caso de FETAP, puesto que sus acuerdos, de Tenerife, desde 2023, impiden la percepción de subvenciones.

Además, ha adoptado un **CÓDIGO ÉTICO** de carácter normativo a nivel estatutario sin que cuente con los mecanismos democráticos de los que nos dotamos en CGT, la democracia directa y la asamblea de afiliación. Si la modificación y aprobación de unos estatutos en FETAP requieren mayoría de $\frac{2}{3}$, ¿cómo va a ser posible la implantación de un Código Ético sin consulta a la afiliación?

No consta pleno ni quórum de aprobación del código ético que tiene carácter normativo. El carácter normativo del código ético: *“I FINALIDAD Y OBJETO: El Código Ético (en adelante, “el Código”) tiene el objeto de establecer, dentro del marco de nuestra norma interna de mayor rango, los Estatutos, y junto a ellos, los Principios, Valores y Conductas que deben regir el ejercicio militante y profesional individual de todos aquéllos que forman parte de la FETAP, así como su integración colectiva en la cultura de nuestra Federación.” “Tanto los Estatutos Federales y Confederales como, en el marco de los mismos, las disposiciones específicas que se recogen en este Código, como los principios y valores que lo sustentan, deben ser un pilar básico en el funcionamiento de la FETAP y su estricto cumplimiento se considera un elemento esencial de la convivencia dentro de la Federación”*

El código ético de FETAP **sigue las consignas del despotismo ilustrado**, no el de la democracia directa. Es elaborado presuntamente por un ente exterior, dado el lenguaje utilizado, (no inclusivo y mercantil). Posteriormente es aprobado y puesto en vigor a espaldas de la afiliación, *“XIII ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN. El presente Código Ético es de obligado cumplimiento desde su entrada en vigor, a partir del día siguiente de la aprobación por parte de las distintas Secretarías que conforman el SP de la FETAP, debiendo ser entregado en mano o a través de correo electrónico a las Personas Obligadas y publicado en la página web de la Federación a efectos de facilitar la lectura de cualquier interesado.”*

2-El papel de las herramientas de FETAP en CGT.

El código de ética de FETAP, se puede convertir en una herramienta contra CGT. En su ámbito de aplicación, lo pone muy claro: *“II ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN. “El Código Ético es aplicable a todas las personas que ocupan las Secretarías que componen el SP de la Federación, a los trabajadores, si los hubiere, colaboradores, a la CGT y a los entes federados y a los que dependan de la FETAP. También es aplicable a cualquier otra persona o entidad que mantenga con nosotros una relación profesional y que acepte expresamente quedar obligados por el mismo (en lo sucesivo, las “Personas Obligadas”)”*. El comportamiento autoritario, no sólo lo es sobre la afiliación de la FETAP, sino que, en un ejercicio de la más absoluta conducta autoritaria, se permite extender como personas destinatarias de tal desatino **“a la CGT”**.

Este código ético y su canal de denuncias, fue difundido por el propio Confederal <https://cgt.es/cgt-pone-en-funcionamiento-el-primer-buzon-de-denuncias-anonimas-registrado-en-la-ue-que-garantiza-la-proteccion-de-las-personas-denunciantes-sobre-infracciones-al-derecho-de-la-union/> lo que no es demasiado tranquilizador. **Fue implementado antes de que estuviera regulado en la ley**. Y no fue ni debatido ni asumido por ningún otro ente federado a la CGT, que nosotras sepamos, entendiendo como tal CGT al Confederal. Ya que el propio Confederal se hizo eco de este código ético entendemos que debería de dar explicaciones también sobre el mismo.

Cuenta a parte es el asunto del Confederal, que evidentemente sí recibe subvenciones. *“La aportación del estado por delegados y delegadas que recibe la CGT en base al número de representantes elegidos, criterio objetivo en función de nuestra representación, por decisión de su afiliación, en acuerdo del XV Congreso Confederal celebrado en Valencia en 2005, se acordó destinarla a la Escuela Confederal de Formación en un 50% y a asesoría jurídica el otro 50%.*

No valoramos ya la injerencia terrible en el resto de entes de la confederación, cosa que se hará en este momento desde cada ente. Pero es palmario que empieza a verse que FETAP se está convirtiendo en una estructura vertical y paralela que se aparta de la democracia directa.

3-Consecuencias de las herramientas de FETAP

Vista la total prescindibilidad tanto del código ético más propio de una empresa que de CGT (Se puede acceder al mismo y ver el lenguaje utilizado), nos toca analizar a donde nos conduce. Como vemos, ese código convierte en denunciante *a toda la CGT*. Obliga a denunciar a un despacho exterior a las compañeras que desempeñan cargos en CGT, pero también al personal empleado, dando la oportunidad también de interponer denuncia **según leemos:** *“Personas que pueden denunciar: Todo sujeto obligado por el Código Ético tiene la obligación inexcusable y el deber jurídico de denunciar internamente cualquier hecho denunciante del que tenga conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, también podrá formular una denuncia interna cualquier persona que tenga conocimiento de la comisión de un Hecho Denunciante, sin que resulte necesario que ostente la condición de Persona Sujeta.*

Lo más preocupante de que *“cualquier persona”* pueda denunciar *“a la CGT”*, no es sólo el hecho de que lo pague la propia CGT con sus cuotas. Lo más preocupante es que **Las denuncias del canal, salen del seno de la organización y son gestionadas por un despacho de abogados ajeno a CGT**. En la página WEB de FETAP aparece como empresa el despacho del que don Christian Mesía Martínez se presenta como “CEO”, tal y como se ve en la página desplegable cuando se realiza la denuncia, sale este mensaje:

Información adicional

En relación al hecho denunciado, ¿se ha puesto usted en contacto con alguna persona de la empresa Lesseps Legal Consulting o con alguna persona del Grupo FETAP?

☒ Sí
 ☐ No

En el apartado de denuncia contemplado en el código ético pone claramente: “*Hay distintas maneras, formas y cauces para presentar una denuncia, y por ello, la FETAP pone a disposición un formulario web (en la URL <https://canaldedenuncia.es/fetap>) para la presentación de la denuncia de forma tecnológica. Dicha denuncia llegará directamente al **Ombudsman**, en calidad de abogado externo, autónomo e independiente de la FETAP.*” Y es precisamente este abogado, Cristian Mesía Martínez quien atiende y se presenta como *Ombudsman*. Vamos a destacar el número de teléfono al que el código ético y su buzón nos derivan. “*La denuncia se podrá realizar bien por escrito, a través de correo postal o a través de cualquier medio electrónico habilitado al efecto, o verbalmente, por vía telefónica, llamando al teléfono del asesor externo que tramita el canal de denuncia, +34 629 133 082, o a través de sistema de mensajería de voz. A solicitud del denunciante, también podrá presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de siete (7) días*”. Dicho número de teléfono es el mismo que figura en la página web de <https://lessepslegal.com/>,



TELÉFONO

+34 629 13 3082 +34 914 47 92 90

EMAIL

info@lessepslegal.com

DIRECCIÓN

Calle de Libra 8B, 28023 Madrid
Calle Santa Engracia 122, 3A, 28003 Madrid

En el Pleno de Lérida el SP de FETAP fue interpelado por el SAPZ actual elegido en asamblea sobre el papel que jugaba el tal Cristian Mesía Martínez, dado que su perfil profesional, (colaborador de CEOE según pone en su currículum, y facilitador de trámites para obtener la nacionalidad por ser rico, o “*Golden visa*”), no es muy afín al ideario de CGT, aunque parece que cada vez se ajusta más al de FETAP. Cristian Mesía es CEO de Lesseps Legal y una consulta a su web nos da una idea clara de cuál es su ámbito de actuación, <https://lessepslegal.com/>. Si alguien tiene curiosidad por el perfil del abogado de FETAP, podemos indicaros que visitéis su árbol genealógico <https://gw.geneanet.org/lmvillena?lang=es&n=christian+mesia+martinez&oc=0&p=x&type=tree>. Aunque uno nace donde le toca, no parece que el abogado de FETAP sea precisamente un “antisistema”. Y aunque no tenemos duda de su perfil y profesionalidad, parece que no coincide demasiado con el ideario de CGT, y que más bien se sitúa enfrente. Habrá que preguntarse quien decidió contratarlo y si quien tomó esa decisión tiene algún interés al margen de CGT.

Veremos que además, FETAP **está externalizando la acción sindical al más puro estilo neoliberal, pasando de la acción directa a la de la subcontratación de la lucha social y sindical a bufetes de abogados**, personando a CGT en asuntos como la DANA <https://fetap-cgt.org/2025/03/10/fetap-cgt-logra-la-imputacion-de-altos-responsables-por-la-gestion-de-la-dana-y-la-vulneracion-de-derechos-laborales/> el caso a Montoro <https://fetap-cgt.org/2025/10/06/fetap-cgt-se-persona-como-acusacion-popular-en-el-caso-montoro-frente-al-intento-de-la-fiscalia-de-excluir-a-las-acusaciones-populares/> y

ahora en el caso Les Naus <https://fetap-cgt.org/2026/05/27/fetap-cgt-se-persona-como-acusacion-popular-en-el-caso-les-naus/>
Sólo para personarse en este último, era necesario aportar 3000 euros. https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/manos-limpias-vox-vuelcan-escandalo-vpo-adjudicadas-cargos-pp_1_12967240.html y también añadir otra noticia, <https://valenciaplaza.com/valenciaplaza/comunitat-valenciana1/la-jueza-filtra-las-acusaciones-en-la-causa-por-las-vpp-de-alicante-pide-3000-a-manos-limpias-y-psoe> No podemos dejar de pensar que, en el pleno de Tenerife de 2023, **se llevaba a debate incluso la renuncia a las horas sindicales**. Dejar de usar las horas sindicales y pasar a esto es una medida neoliberal inaceptable, ¿Está FETAP promoviendo su propio colapso sindical mediante la renuncia a ingresos de acuerdos y convenios añadido a la propuesta de renunciar a las horas sindicales para tomar la vía externalizada de los juzgados?

PROPUESTA DE ACUERDOS:

La ley 2/2023, en su artículo 10.c Sobre entidades obligadas del sector privado, dice: “*Los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales y las fundaciones creadas por unos y otros, **siempre que reciban o gestionen fondos públicos***”. Es decir, si bien el Confederal tiene obligación a tener buzón de denuncias, no lo es así en el caso de FETAP: Con el objeto de ser respetuosos con la cuotas sindicales y los recursos de CGT, proponemos:

PRIMERO: Cancelación del citado buzón de denuncias de FETAP, al estar habilitado ya el del Confederal. Al menos, por economía y eficiencia.

En el Pleno de Tenerife, FETAP alcanzó el acuerdo de no hacer uso de subvención ninguna, ni siquiera a la que se tiene derecho por la representación. Dicho acuerdo, está al margen del criterio del resto de la confederación, que sí concurre a dichos fondos estatales. Por coherencia de acuerdos y por equidad sindical, cuando se alcanza un acuerdo de no hacer uso de ayudas, lo justo es que no se sea partícipe de ningún beneficio asociado. Como las subvenciones a la representación se destinan 50% a formación y 50% a jurídica, y eso se traduce en “retribución en especie” a toda la CGT, ya que, aunque no se haga uso de la formación, se beneficia de no tener que pagarla de las cuotas para el resto de la afiliación, Proponemos:

SEGUNDO: Que la cuantía de dicha subvención que corresponda proporcionalmente respecto del número de delegados electos de FETAP, (Unos 65,70 euros por cada delegado) se detraiga de las cantidades transferidas a dicho ente con el fin de que los acuerdos alcanzados en comicios de una federación determinada, no afecten a la totalidad de la organización.

Desde el ámbito de FETAP se ha hecho la contratación de abogados con los perfiles que detallamos:

<https://www.elperiodicodearagon.com/sucesos/sucesos-aragon/2023/11/17/un-abogado-de-zaragoza-denuncia-a-pedro-sanchez-por-la-amnistia-94727105.html> además de ser defensor de “La manada de Zaragoza”. <https://cadenaser.com/aragon/2026/01/22/la-manada-de-zaragoza-condenada-a-97-anos-de-prision-por-violar-a-una-joven-la-utilizaron-como-un-juguete-sexual-radio-zaragoza/>. <https://theobjective.com/espana/tribunales/2026-06-07/uco-investiga-emisario-psoe-inauguro-trama-leire-guardia-civil/>

Además, el buzón de denuncias externo cuenta como letrado con Crisitian Mesía Martínez, <https://theobjective.com/espana/tribunales/2026-05-18/emisario-psoe-incriminar-bonilla-abogado-amigo-leire-diez/>. También es defensor de la extradición de los independentistas

<https://www.youtube.com/watch?v=Hp-GPwrVZEY> Para reconducir semejante dislate, proponemos.

TERCERO: Que los profesionales contratados por cualquier ente de CGT no defiendan a violadores ni maltratadores, no sean también defensores especializados de organizaciones patronales, entidades financieras, organizaciones empresariales progenocidios y otros posicionamientos contrarios al ideario de CGT.